



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-01048-00.
Confirmación. 307526.

Visto lo solicitado por el extremo demandado en el escrito que antecede, se ordena:

1. Negar la anterior solicitud, dado que no es posible ordenar la entrega de la documentación original a la parte demandada dado que la misma no reposa en este despacho, pues la solicitud de aprehensión se radicó a través del canal digital de la Rama Judicial, por lo que el interesado deberá solicitar la entrega ante la entidad demandante.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 31
Hoy 7 de septiembre de 2022.
La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2da6c7ff3d7f7170b356cd503eadeb705f4ebf83d62c0c36470802bb8de8cb64**

Documento generado en 31/08/2022 12:29:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>